

	Cultura	15	2	
	Deporte	12	1	
	Subtotal	137	18	
San Luis Sustentable	Medio Ambiente y Recursos Naturales	83	3	4
	Subtotal	83	3	
San Luis Seguro	Procuración de Justicia	24	5	6
	Seguridad Pública	53	2	
	Subtotal	77	7	
San Luis con Buen Gobierno	Gobierno Abierto e Innovador	24	11	7
	Subtotal	24	11	
	Total	487	54	41 (*)

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Finanzas con base en el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 presentado por las dependencias, entidades y organismos autónomos, septiembre 2019.

Nota: En los *Lineamientos para el proceso de integración del Presupuesto de Egresos 2020*, el numeral 5.12 Anexo Ejecutores del Gasto considerados en el programa de capacitación para la implementación de la Matriz de Indicadores de Resultados Institucional en el ejercicio 2020 aparece la lista de entidades y dependencias de la Administración Pública imprescindibles en esta etapa de implementación.

(*) Para efectos programático presupuestales se adiciona un Programa presupuestario de coordinación entre niveles de gobierno, que contempla los recursos transferidos por concepto de participaciones y aportaciones, dado que su destino programático corresponde a los municipios.

En este marco analítico para la asignación presupuestal, cuyo detalle por Eje Rector del PED se muestra en el apartado 6.1 Presupuesto basado en Resultados, a través de los principales logros alcanzados y visibilizados en el seguimiento y monitoreo de indicadores, se contribuye de manera progresiva al cumplimiento de metas enmarcadas en los programas derivados del PED y se orientan a través de 42 Programas presupuestarios para su seguimiento y evaluación.

Los resultados derivados de la Alineación se detallan en el Anexo 24.

9. Objetivos, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos 2020.

En congruencia con el apartado 8 del presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se proyectan las metas para el ejercicio 2020, las cuales se detallan en el Anexo 11 Programas presupuestarios y sus Indicadores, así como los Indicadores de Desempeño de mediano plazo de la planeación estatal alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las Metas de la Agenda 2030 que se incluyen en el Anexo 25.

En el marco de resultados de mediano plazo se registra para cada objetivo del Plan Estatal de Desarrollo, indicadores de desempeño, unidad de medida, metas y resultados alcanzados en el periodo; incluye proyecciones de las metas validadas por las dependencias y entidades para 2020. Se especifica con claridad el nombre de las instancias responsables y encargadas de dar seguimiento y monitoreo de las metas establecidas en los indicadores para su cumplimiento.

El Eje Rector San Luis Próspero contiene 49 indicadores de desempeño vinculados a cuatro Objetivos de Desarrollo Sostenible y 14 metas de la Agenda 2030.

El Eje Rector San Luis Incluyente contiene 91 indicadores de desempeño vinculados a seis Objetivos de Desarrollo Sostenible y 15 metas de la Agenda 2030.

El Eje Rector San Luis Sustentable contiene 31 indicadores de desempeño vinculados a siete Objetivos de Desarrollo Sostenible y 15 metas de la Agenda 2030.

El Eje Rector San Luis Seguro contiene 39 indicadores de desempeño vinculados a dos Objetivos de Desarrollo Sostenible y cinco metas de la Agenda 2030.

El Eje Rector San Luis con Buen Gobierno contiene 38 indicadores de desempeño vinculados a 10 metas de la Agenda 2030.

La información veraz, adecuada y oportuna, los datos reportados en los Programas presupuestarios (Anexo 11), el marco de resultados de mediano plazo y las evidencias técnicas de cada instancia responsable, constituyen el instrumento para el seguimiento y la elaboración de reportes e informes, mismos que las dependencias y entidades deben presentar a los responsables de su ejecución para verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los 248 indicadores.

En el contexto de todas las anteriores consideraciones y retos de la política pública para el Estado de San Luis Potosí, la elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020 requirió del análisis puntual de los programas y proyectos de cada una de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal; con base en ello se establecieron los parámetros que mejor ajustan el gasto, cuidando que se atiendan las directrices planteadas en los documentos rectores de la planeación del desarrollo y que mantengan una alta congruencia con la responsabilidad fiscal y la transparencia como valores reclamados por la ciudadanía.

El reto de lograr un presupuesto balanceado ante el escenario económico incierto y fluctuante constituye una variable compleja, sobre todo si el mismo se conjuga con cargas y presiones financieras en condiciones de estrechez de las finanzas públicas estatales.

Bajo estas premisas, de conformidad con el artículo 37 fracción I inciso b) y fracción II inciso i) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, el presupuesto de egresos que propone el Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2020 asciende a \$ 50,228'093,173, lo que representa un 4.9% de incremento respecto al aprobado para 2019; destacando una variación de 6.5% en servicios personales y una disminución de 2.6% en el gasto de operación. Los recursos de libre disposición suman la cantidad de \$19,018'761,881, que incluyen: la recaudación local, las participaciones federales, los ingresos derivados de convenios de coordinación con la Federación. El resto tiene un destino etiquetado y financia los distintos programas de gasto federalizado.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2020, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos corresponde a la Secretaría de Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de \$50,228'093,173, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto, los cuales son:

I. Las clasificaciones: Administrativa, Funcional del Gasto, Programática, Económica y por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto, por Fuente de Financiamiento, por Eje y Vertiente del Plan Estatal de Desarrollo, y por Programa Presupuestario, se incluyen en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;

II. El Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, el Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, y las Amortizaciones y Pago de Intereses de la Deuda Pública y de los dos siguientes ejercicios fiscales, se incluyen en los Anexos 8, 9 y 10;

III. Los Programas Presupuestarios y sus Indicadores en el Anexo 11;

IV. Las Previsiones de Gasto de los Ramos Generales y Ramos Administrativos, en los Anexos 12 y 13;

V. Los Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos de los Poderes y los Organismos Autónomos en el Anexo 14;

VI. Las Previsiones de Gasto que corresponden a Compromisos Plurianuales en el Anexo 15;

VII. Las previsiones de gasto que correspondan a las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Anexo 16;

VIII. Las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los Compromisos de Pago que se Deriven de los Contratos de Asociación Público - Privada, celebrados o por celebrarse durante el ejercicio fiscal 2020, en el Anexo 17;

IX. El Informe sobre Estudios Actuariales se incluye en el Anexo 18;

X. El apartado que contiene las principales variaciones que se proponen con respecto al año en curso y su justificación; así como la información que permite distinguir el gasto regular de operación; el gasto adicional que se propone, y las propuestas de ajustes al gasto, en el Anexo 19;

XI. Programas y proyectos de inversión en el Anexo 20;

XII. La metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingreso, se presenta en el Anexo Informativo 1; y la distribución del presupuesto a nivel de ejecutores del gasto, y con una desagregación de capítulo de gasto, en el Anexo Informativo 2.

Artículo 4. El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2020 importan la cantidad de \$323,148,355, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 5. La Auditoría Superior del Estado contará con una asignación de \$322,035,974, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 6. El Poder Judicial del Estado administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2020 importan la cantidad de \$1,316,503,084, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura.

Artículo 7. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$186,432,697, distribuidas conforme a lo siguiente: Consejo

Estatad Electoral y de Participación Ciudadana \$69,261,929; financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$117,170,768.

Artículo 8. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$47,445,193.

Artículo 9. El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el año 2020 será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. La asignación presupuestaria estatal será de \$228,278,771.

Artículo 10. Las erogaciones destinadas al Tribunal Electoral del Estado, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$27,722,932.

Artículo 11. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$33,281,927.

Artículo 12. La Fiscalía General del Estado, como órgano público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 BIS párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y las leyes en la materia.

Las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado en el año 2020 importan la cantidad de \$1,186,411,873, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 13. Las erogaciones destinadas al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$59,960,392.

Artículo 14. Los subsidios para las instituciones en materia de asistencia social, salud, educación y cultura importan la cantidad de \$65,003,577. Estas erogaciones deberán efectuarse conforme al calendario establecido una vez cumplimentados los requisitos para su liberación, por lo que no tendrán carácter acumulativo ni retroactivo.

Artículo 15. En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran recursos por \$15,000,000 para el fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales.

Artículo 16. A fin de cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestaria en un fondo de hasta \$1,000,000.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 17. Las remuneraciones de los servidores públicos ocupantes de las plazas que se detallan en el Anexo 14 Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, se sujetarán a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, y las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 18. La evaluación de los Programas Presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, se sujetará a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y por las demás disposiciones aplicables.

Artículo 19. Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Implementar un Presupuesto basado en Resultados, utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados en sus Programas Presupuestarios.

II. Nombrar enlaces técnicos, dar seguimiento y mostrar evidencias sobre la formación especializada de capital humano en materia de planeación con base a resultados, presupuestación y evaluación del desempeño.

III. Dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IV. Conforme a la normatividad aplicable, realizar la evaluación de los fondos federales que como instancia ejecutora tienen a su cargo.

V. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones practicadas e integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

VI. Evaluar los impactos generados mediante la implementación progresiva de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

VII. Reportar el resultado de las evaluaciones practicadas a los Fondos Federales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIII. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 20. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán apearse a lo establecido por la Secretaría de Finanzas como Unidad Coordinadora de Evaluación del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO III DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 21. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, el Ejecutivo Estatal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

Artículo 22. Los ejecutores del gasto promoverán acciones para cumplir con el programa derivado del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

Artículo 23. Los ejecutores del gasto deberán incorporar la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad y reflejarla en su matriz de marco lógico correspondiente. Dichos programas se integrarán en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 24. Los ejecutores del gasto deberán establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de seguimiento y evaluación que generen indicadores de gestión que midan el avance en la ejecución de los programas e indicadores estratégicos que midan la variación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 25. Las dependencias y entidades responsables de los programas contenidos en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el ejercicio fiscal 2020, informarán periódicamente a la Secretaría General de Gobierno los resultados alcanzados en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO IV DEL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS ORIGINARIOS

Artículo 26. Todo programa que incluya acciones para el desarrollo integral de las comunidades y pueblos originarios deberá integrarse en un catálogo estatal para su difusión conforme a las lenguas existentes en el Estado, reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

La integración del catálogo corresponderá al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en coordinación con las dependencias, organismos e institutos que para tal efecto contribuyan.

Artículo 27. Los programas de atención a los pueblos y comunidades indígenas que sean financiados con recursos concurrentes deberán apegarse a la normatividad aplicable, facilitando su acceso mediante acciones de reducción de trámites y requisitos existentes.

CAPÍTULO V DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 28. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir, en aquellos que corresponda, las acciones que eleven la calidad de vida de las personas con discapacidad, tomando en cuenta las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y Programas Sectoriales derivados, así como la observancia de los artículos 11 y 12 de la Ley Estatal para las Personas con Discapacidad, pudiéndose auxiliar en su caso por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

CAPÍTULO VI DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 29. Para lograr la articulación transversal, serán las dependencias y entidades facultadas en la materia quienes diseñen el mecanismo de colaboración más efectivo y funcional para:

- I. Identificar el conjunto de políticas, programas y acciones para la atención de la infancia, así como las dependencias y organismos que se encargarán de su operación.
- II. Realizar el análisis bajo un enfoque de derechos humanos y de la infancia para ajustar los programas y acciones existentes.

Artículo 30. El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes instrumentará un Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosí alineado a la estrategia nacional y a los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 con miras a:

- I. Reducir las brechas de desigualdad y los factores que inciden en la supervivencia de niñas, niños y adolescentes, garantizando el acceso a condiciones básicas de bienestar para asegurar la preservación de su salud y su vida.
- II. Reducir las barreras culturales, socioeconómicas y políticas que impiden el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes, para que cuenten, en igualdad de oportunidades, con las condiciones que garanticen la realización integral de sus derechos.
- III. Mejorar la capacidad del Estado y la sociedad para garantizar la integridad, libertad, seguridad y derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando el interés superior y el derecho de prioridad, dando una respuesta integral y expedita ante situaciones de emergencia o especiales que amenacen su vida y aseguren la restitución de sus derechos.

IV. Establecer políticas y mecanismos efectivos de participación y acceso a la información que aseguren el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser tomados en cuenta en los ámbitos que les conciernen.

V. Impulsar alianzas multisectoriales entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la operatividad y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

TÍTULO TERCERO OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 31. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas, recayendo en los ejecutores del gasto la responsabilidad de notificar de esa intención de suscripción a la Secretaría de Finanzas, para que ésta verifique la disponibilidad de recursos. En los casos que se determine la procedencia, los convenios se suscribirán apegados a la vigencia del presente ordenamiento y no se pactará la renovación automática, salvo las excepciones previstas en otras disposiciones.

Artículo 32. La coordinación de los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, está a cargo del Consejo de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí, y en el seno del mismo se definirán las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas.

Artículo 33. Los recursos de inversión deberán atender preferentemente la obra pública y su equipamiento, así como todas aquellas acciones que generen valor público en los servicios de atención a la población, en apego a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 y sus programas derivados, teniendo como herramientas la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 34. La Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Oficialía Mayor, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización, en casos excepcionales, para las dependencias y entidades de nueva creación o que sean objeto de reformas jurídicas o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en el Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.

Artículo 35. Los ejecutores del gasto enviarán a la Secretaría de Finanzas, a partir del mes de enero dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, copia de su declaración y pago de impuestos, así como del timbrado de nómina de su personal y las claves de identificación de los recursos con que se pagó dicho impuesto, a fin de contribuir a que no existan pasivos fiscales que representen cargas para el Estado.

Artículo 36. Por conducto de la Secretaría de Finanzas, se retendrá a los Poderes Legislativo y Judicial, y a la Auditoría Superior del Estado, de su ministración de recursos del mes inmediato posterior, el monto equivalente a los impuestos retenidos por pagar, para lo cual éstos últimos proporcionarán la información correspondiente a fin de que sean validadas, enteradas y pagadas las retenciones, y cumplir con las obligaciones respectivas en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

Artículo 37. Las dependencias y entidades promoverán la extinción de los fideicomisos públicos que hayan alcanzado sus fines, o en los que éstos sean imposibles de alcanzar, así como aquéllos que en los últimos dos ejercicios fiscales no hayan realizado acción alguna tendiente a alcanzar los fines para los que fueron constituidos, salvo que en este último caso se justifique su vigencia.

Asimismo, cuando en el contrato del fideicomiso cuya extinción se promueva, se prevea que los remanentes deban reintegrarse al fideicomitente, la institución fiduciaria deberá dar cumplimiento de inmediato a dicho acuerdo contractual, aun cuando la formalización de la extinción no se encuentre concluida.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas podrá emitir las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO. Para el ejercicio fiscal 2020 y por única ocasión se destinaron recursos adicionales al DIF Estatal para llevar a cabo programa emergente de apoyo para estancias infantiles, para tal efecto tendrá treinta días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado, para emitir las reglas de operación para llevar a cabo dicho programa.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el trece de diciembre del dos mil diecinueve.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidente: Diputado Martín Juárez Córdova; Primera Secretaria: Diputada Vianey Montes Colunga; Segunda Secretaria: Diputada Angélica Mendoza Camacho. (Rúbricas)

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
(pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	50,228,093,173

PODER/ DEPENDENCIA	
PODER LEGISLATIVO	323,148,355
CONGRESO DEL ESTADO	323,148,355
	1,316,503,084
PODER JUDICIAL	
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA	1,316,503,084
	23,078,417,294
PODER EJECUTIVO	
DESPACHO DEL EJECUTIVO	115,761,776
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	441,113,139
SECRETARÍA DE FINANZAS	745,323,698
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	424,761,316
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	161,152,693
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	212,690,859
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS	618,679,084
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL	56,046,218
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR	2,250,966,046
OFICIALÍA MAYOR	929,172,101
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	135,620,367
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13,056,500,384
COORDINACIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO	160,348,267
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	225,059,201
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE	17,009,106
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	82,972,858
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	180,935,515
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	240,923,952
SECRETARÍA DE TURISMO	73,381,493
SECRETARÍA DE CULTURA	346,342,613
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,588,844,982
CONSEJERÍA JURÍDICA	6,893,401
UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMÁTICA DEL PODER EJECUTIVO DE SAN LUIS POTOSÍ	7,918,225
	7,504,320,838
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL	
C.E.C.U.R.T. PROF. CARLOS JONGUITUD BARRIOS	186,476,580
C.E.C.U.R.T. II	63,805,108
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	162,085,273
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	891,945,469
CENTRO DE CONVENCIONES DE SAN LUIS POTOSÍ	55,228,530
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	17,373,616
ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO LIC. ANTONIO ROCHA	19,462,058
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	1,016,889,994
RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	1,370,095,042
AGENCIA PRO SAN LUIS	5,164,218
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN	6,000,000
COORDINACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS	28,300,371
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN	13,468,979
INSTITUTO POTOSINO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	115,564,336
CONSEJO POTOSINO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	10,422,298
PROMOTORA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	22,427,745

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	53,201,623
INSTITUTO DE LAS MUJERES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	31,863,599
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	3,212,082,513
INSTITUTO POTOSINO DE LA JUVENTUD	8,977,000
INSTITUTO ESTATAL DE CIEGOS	4,738,753
INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	18,583,346
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS	42,686,805
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO	68,944,245
FONDO TURÍSTICO	30,755,445
CENTRO DE PRODUCCION SANTA RITA, S.A. DE C.V.	25,784,598
CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	11,684,375
INSTITUTO DE TELEVISIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ XHSL CANAL 9	10,308,919
	2,367,205,305
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
OFICINA ESTATAL DE RELACIONES EXTERIORES	9,416,767
INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	337,736
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	51,436,586
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE SAN LUIS POTOSÍ	7,907,446
CENTRO ESTATAL DE TRANSPLANTES	5,725,237
MUSEO CASA DEL REBOZO	3,802,132
ASILO PARA ANCIANOS DR. NICOLÁS AGUILAR	44,875,768
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL ROSARIO CASTELLANOS	13,835,883
COLEGIO DE BACHILLERES	795,751,682
CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL RAFAEL NIETO	20,940,125
CASA CUNA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	27,652,779
INSTITUTO TEMAZCALLI, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN	49,253,553
SISTEMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	42,888,862
INSTITUTO POTOSINO DE BELLAS ARTES	35,558,191
MUSEO DEL VIRREINATO	5,059,204
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	79,975,350
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	119,225,125
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EBANO	20,073,386
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	70,837,829
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TAMAZUNCHALE	51,114,583
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	99,129,011
CENTRO CULTURAL REAL DE CATORCE	1,922,607
MUSEO DEL FERROCARRIL	7,499,691
MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO	5,154,605
MUSEO LABERINTO DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES	41,919,377
CENTRO DE LAS ARTES DE SAN LUIS POTOSÍ	49,326,401
MUSEO FRANCISCO COSSÍO	23,210,909
MUSEO FEDERICO SILVA, ESCULTURA CONTEMPORÁNEA	7,906,018
CINETECA ALAMEDA	7,577,545
MUSEO NACIONAL DE LA MASCARA	8,366,984
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECYTE)	231,389,283
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE	61,689,950
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SAN LUIS POTOSÍ	146,539,287
COLEGIO DE SAN LUIS	108,921,616
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN LUIS POTOSÍ	110,983,800
	10,547,152
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES CON SUBSIDIO	
MUSEO REGIONAL HUASTECA, A.C.	394,875
PENTATHLÓN UNIVERSITARIO, A.C.	39,606
COLEGIO EDUCATIVO DE CIENCIAS, CULTURA Y SERVICIOS PROFESIONALES, A.C.	151,051
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	1,350,110
ESTANCIA DESARROLLO Y BIENESTAR INFANTIL SUTSGE	1,788,773
RELIGIOSAS DE LA CRUZ DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN MÉXICO, A.R.	224,087
EL ÁNGEL DEL ESPEJO, A.C.	30,000
GUARDERÍA MATEHUALA, A.C.	721,184
MUSEO DE LAS TRADICIONES POTOSINAS, A.C.	201,678
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. (IPICYT)	5,645,788

PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	8,727,937,625
PARTICIPACIÓN A MUNICIPIOS	8,727,937,625
	54,456,425
INSTITUCIONES DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL CON SUBSIDIO	
ASILO DE ANCIANOS SAN MARTÍN DE PORRES, A.C.	375,000
CASA HOGAR DEL ANCIANO SAN NICOLAS TOLENTINO DE CARDENAS SLP AC	154,829
CABRAL OBREGÓN, A.C. ASILO MONTES DE OCA	315,000
FUNDACIÓN ASILO GABRIEL AGUIRRE, S.C.	154,500
ESCUELA DEL NIÑO OBRERO, A.C.	150,000
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS HUASTECCAS	500,000
POTOSINOS UNIDOS POR EL BIENESTAR	150,000
H CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE AXTLA SLP	120,000
SOCIEDAD PRODUCTIVA P/EL ETNODESARROLLO D/LOS POTOSINOS DE ALTA MARGINACIÓN, A.C	2,000,000
CASA HOGAR VALLADO, A.C.	154,500
BIENESTAR PARA LA SENECTUD DE RIOVERDE AC	100,000
CENTRO EDUCATIVO EN APOYO AL ESPECTRO AUTISTA, A.C.	165,000
LOS NIÑOS DEL AUDITORIO LUIS DONALDO COLOSIO AC	400,000
CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL	77,562
H. CUERPO DE BOMBEROS DE TAMAZUNCHALE	621,863
ABRAZA UNA ESPERANZA AC	150,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN ESTATAL, I.A.P.	3,899,554
CRUZ ROJA DELEGACIÓN MATEHUALA, I.A.P.	862,747
COMITÉ PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE SAN LUIS, A.C.	4,974,900
HOSPITAL SAN ANTONIO, A.C.	100,000
CENTRO DOWN MARUSITA (VALLES)	200,000
ASOCIACIÓN POTOSINA PRO-PARALÍTICO CEREBRAL, APAC	753,363
CENTRO ORIENTACIÓN Y DESARROLLO INFANTIL CODI	600,000
INSTITUCIÓN POTOSINA PRO-EDUCACIÓN ESPECIALIZADA, A.C. RAFAELA ARGANIZ	750,000
PROMOCIÓN SOCIAL INTEGRAL, A.C. COLONIA JUVENIL	614,400
PATRONATO DE ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS, A.C.	421,711
RAZÓN POR LA VIDA, A.C.	740,000
FUNDACIÓN BAROCA	160,000
AXTLATÓN A.C.	100,000
ASOCIACIÓN JUVENIL DE AYUDA AL NIÑO Y AL DISCAPACITADO, A.C.	987,363
INTEGRAME DOWN	120,000
FUNDACION JUAN PABLO, A.C.	154,500
FACTOR OBRERO, A.C.	730,000
VIDA DIGNA	160,062
DIRUVI, A.C.	133,900
CASA HOGAR DEL NIÑO DE MONS. JOAQUIN ANTONIUO PEÑALOSA	500,000
H. CUERPO DE BOMBEROS CD. FERNANDEZ	500,000
ASOCIACION MEXICANA DE ATENCION A NIÑOS CON CANCER DE SAN LUIS, AMANC	761,334
H. CUERPO DE BOMBEROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA HUASTECA, A.C.	1,962,475
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MATEHUALA, A.C.	2,750,000
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOVERDE, A.C.	1,265,000
SAN ANTONIO DE LAS HIGUERAS AC	100,000
CASA DON BOSCO, A.C.	730,000
CLUB DEL ESPIRITU SANTO AC	150,000
INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA BETANIA, A.C.	240,000
CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL, CÁRITAS, A.C.	668,301
ASOCIACIÓN MEXICANA DE DIABETES EN S.L.P.	246,454
VOZ Y DIGNIDAD POR LOS NUESTROS	500,000
DIUY, A.C.	140,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN LOCAL RIOVERDE, S.L.P. I.A.P.	540,750
CASA HOGAR DE LA DIVINA PROVIDENCIA, A.C.	241,182
ASOCIACIÓN POTOSINA EN PRO DEL DEFICIENTE MENTAL, APPDEMAC	115,592
GRUPO FRATERNIDAD HÉCTOR COLUNGA RODRÍGUEZ A.C.	322,134
COMITÉ PRO-CUERPO DE BOMBEROS DE ÉBANO, A.C.	220,000

HOGAR DE PROTECCIÓN JUVENIL, A.C.	700,000
CABRAL OBREGÓN, A.C. RESIDENCIA SAN VICENTE PAUL	350,000
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN CHARCAS	243,775
MANOS, VIDA Y AMOR A.C.	200,000
HOGAR DE LA TERCERA EDAD, SAN NICOLÁS TOLENTINO, A.C. TIERRA NUEVA	329,641
CENTRO DE TERAPIA INFANTIL Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL, A.C. C.E.T.I.E.E.	201,182
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN CÁRDENAS, I.A.P.	191,730
DISTROFIA MUSCULAR PROGRESIVA AVE SIN VUELO, A.C.	191,453
HOGAR DEL ANCIANO JESÚS DE LA MISERICORDIA, A.C.	400,000
VIVIR MAS ASOCIADOS	386,808
FAMILIAS EN MOVIMIENTO PRO-EDUCACIÓN NIÑOS DOWN, A.C. FAME	110,000
SERVICIO DE AYUDA INTEGRAL, A.C.	429,484
COMUNIDAD POTOSINA DE SORDOS	100,000
BANCO DE ALIMENTOS DE SAN LUIS POTOSÍ	500,000
PATRONATO PRO-PACIENTE ONCOLÓGICO DE SAN LUIS, A.C.	3,000,000
FUNDACIÓN NUTRIENDO PARA EL FUTURO, A.C.	380,000
RAYITO DE LUZ	240,000
VUELO DE PÁJAROS VENECJO, A.C.	225,000
CRUZ ROJA DELEGACIÓN EL NARANJO	121,620
CRUZ ROJA DELEGACIÓN CIUDAD DEL MAÍZ	85,849
CRUZ ROJA DELEGACIÓN VILLA DE REYES	143,082
CLUB DE NIÑOS Y NIÑAS DE SAN LUIS, A.C.	161,800
SAN LUIS DONANDO, A.C.	150,000
RENACE	150,000
COMPARTIENDO LA LUZ	240,000
ASOCIACIÓN DE FÉ Y ESPERANZA PARA VÍCTIMAS DEL DELITO CHRISTIAN, A.C.	396,000
OASIS ALZHEIMER, GUADALUPE PALAU, A.C.	476,808
JUNTOS UNA EXPERIENCIA COMPARTIDA, A.C.	286,936
INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA JUAN H SÁNCHEZ	80,000
FUNDACIÓN LOME INFANTIL	120,000
RINO Q, A.C,	211,562
NUESTROS NIÑOS DE SAN LUIS, A.C.	280,000
DELEGACIÓN ESTATAL DE LA CRUZ ROJA	3,845,918
REAXIÓN JUVENIL DE MÉXICO AC	386,134
CENTRO RECREATIVO FEMENINO, A.C.	100,000
COMEDOR DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO, A.C.	186,808
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN CIUDAD VALLES	1,159,051
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN TAMUÍN	250,000
SE MI GUÍA, A.C.	120,000
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	151,808
EQUIPO TÉCNICO DE ASISTENCIA Y TERAPIA CANINA, A.C.	50,000
OTRA OPORTUNIDAD A.C.	3,000,000
ORGANIZACIÓN EXOTÉRMICA AC	120,000
	2,678,725,779
FONDOS	
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL ESTADO	2,666,087,387
FONDOS FEDERALES TRANSFERIDOS	12,638,391
	4,166,831,317
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	186,432,697
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	47,445,193
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	2,303,540,329
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	322,035,974
COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	33,281,927
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	27,722,932
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	1,186,411,873
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ	59,960,392

ANEXO 2

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
(pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	50,228,093,173

FINALIDAD / FUNCIÓN / SUBFUNCIÓN	
1 GOBIERNO	11,441,935,412
1.1. LEGISLACIÓN	323,148,355
1.1.1 Legislación	323,148,355
1.2. JUSTICIA	3,474,049,976
1.2.1 Impartición de Justicia	160,348,267
1.2.2 Procuración de Justicia	2,517,775,192
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	727,058,420
1.2.4 Derechos Humanos	68,868,097
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	4,831,711,145
1.3.2 Política Interior	689,685,040
1.3.4 Función Pública	141,620,367
1.3.5 Asuntos Jurídicos	7,586,337
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	214,155,629
1.3.9 Otros	3,778,663,772
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	527,458,545
1.5.2 Asuntos Hacendarios	527,458,545
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,169,312,606
1.7.1 Policía	2,131,265,846
1.7.2 Protección Civil	38,046,760
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	116,254,785
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	82,972,858
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	33,281,927
2 DESARROLLO SOCIAL	28,117,907,131
2.1. PROTECCIÓN AMBIENTAL	145,446,881
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	88,811,415
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	

	56,635,466
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,618,229,079
2.2.1 Urbanización	387,115,921
2.2.2 Desarrollo Comunitario	22,427,745
2.2.3 Abastecimiento de Agua	1,016,259,408
2.2.5 Vivienda	192,426,005
2.3. SALUD	3,229,151,825
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	973,420,983
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	2,255,730,842
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	1,046,854,569
2.4.1 Deporte y Recreación	411,888,436
2.4.2 Cultura	634,966,133
2.5. EDUCACIÓN	19,442,921,513
2.5.1 Educación Básica	14,755,959,372
2.5.2 Educación Media Superior	338,321,002
2.5.3 Educación Superior	4,268,665,789
2.5.5 Educación para Adultos	79,975,350
2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2,526,741,993
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	53,992,306
2.6.7 Indígenas	18,583,346
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	126,307,623
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	2,327,858,717
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	108,561,271
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	108,561,271
3 DESARROLLO ECONÓMICO	1,722,447,852
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	645,621,201
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	224,820,291
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	420,800,910
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	643,874,434
3.2.1 Agropecuaria	643,874,434

3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	55,621,754
3.3.5 Electricidad	55,621,754
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	25,169,853
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	9,867,025
3.4.2 Manufacturas	15,302,828
3.5. TRANSPORTE	162,085,273
3.5.1 Transporte por Carretera	162,085,273
3.6. COMUNICACIONES	3,887,990
3.6.1 Comunicaciones	3,887,990
3.7. TURISMO	159,365,468
3.7.1 Turismo	159,365,468
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	16,068,086
3.8.1 Investigación Científica	5,645,788
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	10,422,298
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	10,753,795
3.9.2 Otras Industrias	10,753,795
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	8,945,802,778
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	217,865,153
4.1.1 Deuda Pública Interna	217,865,153
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	8,727,937,625
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	4,610,053,194
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	4,117,884,431

ANEXO 3

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

(pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	50,228,093,173

PROGRAMAS		44,755,198,961
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	
	U. Otros Subsidios	65,003,577
	Desempeño de las Funciones	
	E. Prestación de Servicios Públicos	16,818,471,191
	P. Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	32,653,042
	K. Proyectos de Inversión	2,083,425,625
	Administrativos y de Apoyo	
institucional	M. Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia	1,561,081,139
	O. Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	422,057,716
	Compromisos	
	N. Desastres Naturales	15,000,000
	Programas de Gasto Federalizado	
	I. Gasto Federalizado	23,757,506,671
	C. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	4,610,053,194
	D. COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	701,324,391
	H. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	161,516,627

ANEXO 4

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO
(pesos)**

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	50,228,093,173

CAPÍTULO/ OBJETO DE GASTO	
SERVICIOS PERSONALES	8,374,522,706
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	3,723,197,550
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	107,443,412
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	929,670,009
SEGURIDAD SOCIAL	414,232,928
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,012,292,874
PREVISIONES	70,347,296
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	117,338,637
MATERIALES Y SUMINISTROS	226,758,770
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	46,032,763
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	82,670,414
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	7,480,060
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	7,692,884
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	79,806,455
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	535,030
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,541,164
SERVICIOS GENERALES	542,143,689
SERVICIOS BASICOS	96,634,621
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	80,127,302
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	22,806,581
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	46,573,374
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	55,522,309
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	51,193,814
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	23,141,080
SERVICIOS OFICIALES	14,703,601
OTROS SERVICIOS GENERALES	151,441,008
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,409,463,740
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	29,029,078,311
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	25,805,338
AYUDAS SOCIALES	354,580,091
INVERSION PUBLICA	2,083,425,625
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	60,582,420
OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	152,357,514
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	1,870,485,691
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	1,000,000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,727,937,625
PARTICIPACIONES	4,610,053,194
APORTACIONES	4,117,884,431
DEUDA PUBLICA	862,841,018
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	169,709,532
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	322,534,859
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	165,996,627
COSTO POR COBERTURAS	4,600,000
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	200,000,000

ANEXO 5

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

(pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	50,228,093,173

TIPO DE GASTO	
GASTO CORRIENTE	9,143,425,165
GASTO DE CAPITAL	31,493,889,365
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	862,841,018
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS	8,727,937,625

ANEXO 6

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	(pesos)
	IMPORTE ANUAL
TOTAL	50,228,093,173

NO ETIQUETADO	25,049,735,391
RECURSOS FISCALES	3,541,151,550
INGRESOS PROPIOS	1,420,920,317
RECURSOS FEDERALES	15,477,610,330
RECURSOS ESTATALES	4,610,053,193
ETIQUETADOS	25,178,357,782
RECURSOS FEDERALES	21,060,473,351
RECURSOS ESTATALES	4,117,884,431

ANEXO 7

CLASIFICACIÓN POR EJE Y VERTIENTE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y POR PROGRAMA
PRESUPUESTARIO
(pesos)

	IMPORTE ANUAL
TOTAL	50,228,093,173

EJE DE DESARROLLO / VERTIENTE / PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
(01) SAN LUIS PRÓSPERO	2,065,947,467
(11) MÁS Y MEJORES EMPLEOS	420,800,910
(111) EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	420,800,910
(12) IMPULSO AL DESARROLLO INDUSTRIAL	266,389,727
(121) INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS, Y MINERIA	260,743,939
(122) CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	5,645,788
(13) DESARROLLO TURÍSTICO	159,365,468
(131) TURISMO	159,365,468
(14) DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL	643,874,434
(141) DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	643,874,434
(15) INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD	575,516,930
(151) SUSTENTABILIDAD E IMAGEN URBANA	183,580,438
(152) CAMINOS RURALES, CARRETERAS ALIMENTADORAS Y EJES TRONCALES	162,085,273
(153) TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA, TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DIGITALES	229,851,218
(02) SAN LUIS INCLUYENTE	31,835,656,481
(21) COMBATE A LA POBREZA	5,579,564,283
(211) AGUA POTABLE	1,016,259,408
(212) DRENAJE Y SANEAMIENTO	88,811,415
(213) ELECTRIFICACIÓN	55,621,754
(214) VIVIENDA	192,426,005
(215) FONDOS MUNICIPALES PARA EL COMBATE A LA POBREZA	4,117,884,431
(216) FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL COMBATE A LA POBREZA	108,561,271
(22) SALUD Y ALIMENTACIÓN	4,599,246,867
(221) SALUD	4,599,246,867
(23) EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	